



RADICADO: 2016-00214-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez. Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, junto a lo consagrado en la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que establece la facultad de subcomisionar, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio número 003 del 31 de enero de 2023 proveniente del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, librado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por WILSON HERNANDEZ RAMIREZ contra TAX SUR SA bajo el radicado 2016-00214.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el comitente y la ley 2030 del 2020, se dispone **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que realice el secuestro del establecimiento de comercio con Matrícula 902790 - TAXIS DEL SUR S.A. TAXSUR S.A. NIT. 890.211.786-2, ubicado en la Carrera 33 # 49 -35 Oficina 300-5 de Bucaramanga de propiedad del demandado TAXIS DEL SUR S.A. TAXSUR S.A. , correspondiéndole al comisionado, cumplir con la diligencia, para lo cual se designó como secuestre a:

CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA 91'489.592, Carrera 40 # 42 - 106 Apt 202 Los Sarrapios BUCARAMANGA 6076323815 – 3154914297 Y carlosvillamizar@mail.com

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: FIJENSE honorarios definitivos al secuestre de cinco (05) salarios mínimos diarios legales vigentes .

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 020 del 20 de febrero de 2023